

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/210494 LOTE 2

DENOMINACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL IFAPA.

LOTE Nº2: CENTRO IFAPA “LAS TORRES”.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 06 de Marzo de 2025 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante Procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 1.156.140,00 €, IVA incluido, la distribución entre los 4 Lotes es la siguiente;

LOTE	CENTRO IFAPA	IMPORTE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	ALAMEDA DEL OBISPO (CÓRDOBA)	343.338,05 €
2	LAS TORRES(SEVILLA)	350.149,50 €
3	NÁUTICO-PESQUERO DE ALMERÍA	83.467,99 €
4	RANCHO LA MERCED-CHIPIONA(CÁDIZ)	379.184,46 €
TOTAL		1.156.140,00 €

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Previo los informes del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fechas 21 de Marzo de 2025 y tras la modificación de su importe en el Lote 2 , informe de modificación de fecha 22 de Abril de 2025, y tras la fiscalización de la autorización del gasto por la Intervención Delegada de IFAPA con fecha 15 de Mayo de 2025. el 15 de Mayo de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante.

Tercero.- Publicado anuncio de licitación con fecha límite de presentación de ofertas el día 11 de junio de 2025. En fecha 13/06/2025 se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura mediante el sistema SIREC-Licitación electrónica de la documentación correspondiente al sobre 1.

Los licitadores que presentaron oferta para el lote 1 fueron;

LOTE 1:

-ALTASO 2000, SL
-CABELLO SERVILIMSA, SL
-SERVILIM, SL
-EURO MACLEAN 2001 SL
-FERRONOL, SL
-GESTION DE SERVICIOS AH SL
-LIMPIEZAS MANHEGAS BECQUER, SL
-REALAN SERVICES, SL
-SERLINCO SL
-SOLDENE SA

La Mesa de contratación da por correcta toda la documentación presentada por las empresas y se continua comprobando la documentación del siguiente lote.

LOTE 2:

-ALTASO 2000, SL
-SERVILIM, SL
-EURO MACLEAN 2001 SL
-FERRONOL, SL
-LIMPIEZAS MANHEGAS BECQUER, SL

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-REALAN SERVICES, SL
-SOLDENE SA

La Mesa de contratación da por correcta toda la documentación presentada por las empresas y se continua comprobando la documentación del siguiente lote.

LOTE 3:

-ALTASO 2000, SL
-ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE
-SERVILIM, SL
-EURO MACLEAN 2001 SL
-FERRONOL, SL
-REALAN SERVICES, SL

La Mesa de contratación da por correcta toda la documentación presentada por las empresas y se continua comprobando la documentación del siguiente lote.

LOTE 4:

-ALTASO 2000, SL
-AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A
-SERVILIM, SL
-EURO MACLEAN 2001 SL
-FERRONOL, SL
-LIMPIASOL SA
-REALAN SERVICES, SL
-SOLDENE SA

Tras el examen de la documentación presentada se constata que la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A debe de aclarar una incongruencia en su documentación puesto que en el documento europeo único de contratación (DEUC) ha indicado que va a subcontratar y por el contrario en la declaración responsable única, indica que NO PROCEDE la subcontratación. Por ello se requiere a la empresa para que en el plazo de 3 días naturales subsanen la documentación presentada a través de SiREC-PdL, subsanación que realiza correctamente en forma y plazo.

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente y como estaba previsto en el orden del día. La Mesa continua procediendo a la apertura del sobre 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas” para los Lotes 1, 2 y 3.

LOTE 2.

La proposición económica ofertada presentada por las empresas licitadoras en el lote 2 es la siguiente;

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 ; 289.379,75 € (IVA EXCLUIDO)		
Empresas ofertantes	Total proposición económica (SIN IVA)	Total con IVA
ALTASO 2000, SL	239.900,00 €	290.279,00 €
REALAN	257.100,00 €	311.091,00 €
SERVILIM	244.896,00 €	296.324,16 €
SOLDENE, SA	238.323,28 €	288.371,17 €
FERRONOL	233.581,44 €	282.633,54 €
EUROMACLEAN 2001	227.010,91 €	274.683,20 €
LIMPIEZA MANCHEGAS BECQUER	259.000,00 €	313.390,00 €

Respecto a las mejoras ofertadas , el resultado se expone en el siguiente cuadro;

Empresas ofertantes	Mantenimiento plantas(5 puntos)	Mejora retirada mobiliario (10 puntos)	Mejora desatascos (10 puntos)	Mejora Instalación bact. (10 puntos)
ALTASO 2000, SL	SI (5 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)
REALAN	SI (5 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)
SERVILIM	SI (5 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)
SOLDENE, SA	SI (5 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)
FERRONOL	SI (5 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)
EUROMACLEAN 2001	SI (5 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)
LIMPIEZAS BECQUER	SI (5 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)	Si (10 puntos)

Aplicados los parámetros para la comprobación de que las ofertas económicas presentadas no entran en anormalidad, conforme a la fórmula prevista en el Anexo I, apartado 8.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se encuentran ofertas que puedan ser considerada como anormal o desproporcionada, no siendo necesaria la aclaración de su oferta por parte de ninguno de los licitadores a este lote.

Por ello, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP. La clasificación es la siguiente;



EMPRESAS	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL
EUROMACLEAN 2001	65,00	35,00	100,00
FERRONOL	63,17	35,00	98,17
SOLDENE, SA	61,91	35,00	96,91
ALTASO 2000, SL	61,51	35,00	96,51
SERVILIM	60,25	35,00	95,25
REALAN	57,39	35,00	92,39
LIMPIEZAS BECQUER	56,97	35,00	91,97

Visto lo cual, siendo la primera clasificada la oferta presentada por EUROMACLEAN 2001, SL, la Mesa acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SiREC-PdL, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP.

Cuarto.- Con fecha 30 de Junio de 2025, se celebró la tercera sesión de la Mesa de Contratación en la cual se procede a examinar la documentación requerida a la empresa EUROMACLEAN 2001, SL y presentada en tiempo a través de la plataforma Sirec-PdL y tras la revisión de la misma se considera que debe, en el plazo de tres días naturales, aportar la siguiente documentación, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica;

-1) Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

-2) Certificación de Personas trabajadoras con discapacidad, según Anexo X.

-3) Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, según Anexo VIII

-4) Depósito en el Registro de las cuentas anuales o modelo 390

-5) Declaración sobre constitución de la Garantía Definitiva. La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, el código del órgano ante el que se constituye será el de los SSCC del IFAPA (Código II0000) lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona contratista tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución ó podrá realizarse mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



garantía, en cuyo caso deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía, según Anexo XI debidamente relleno.

-6) Certificación positiva de obligación Tributaria emitida por la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

-7) Justificante de Pago de el Impuesto de Actividades Económicas así como declaración de no haber sido baja en dicho impuesto.

-8) Declaración de adscripción de medios personales y materiales

Quinto.- En fecha 7 de Julio de 2025 se constituye la cuarta sesión de la mesa de contratación para proceder al examen de la documentación aportada por la empresa EUROMACLEAN 2001 , SL solicitada mediante requerimiento de subsanación.

En el listado de los documentos que se solicitó subsanación, según orden de los documentos solicitados en el requerimiento, la Mesa concluye;

1) Bastanteo. Se considera subsanado.

-2) Certificación de Personas trabajadoras con discapacidad. El licitador aporta certificación correcta.

-3) Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. Se aporta documento correctamente.

-5) Declaración sobre constitución de la Garantía Definitiva. Se aporta anexo XI debidamente relleno y se tiene por subsanado.

-6) Certificación positiva de obligación Tributaria emitida por la Administración tributaria de la Junta de Andalucía. Se aporta correctamente.

-8) Declaración jurada de adscripción de medios personales y materiales. Se aporta declaración correctamente.

En cuanto a los apartados 4) y 7) del requerimiento de subsanación , la Mesa considera;

4) Depósito en el Registro de las cuentas anuales o modelo 390.

El licitador **NO** acredita la solvencia económica financiera según consta en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP ;

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de;

N.º Lote	1,5 Valor Medio estimado anual (IMPORTE SIN IVA)
LOTE 2	199.429,98 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar deberá superar la suma del 20 por 100 de los valores estimados de todos los lotes a los que el licitador concurra, esto es;

N.º Lote	20 % Valor Estimado (IMPORTE SIN IVA)
LOTE 2	106.362,656 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

7) Justificante de Pago del Impuesto de Actividades Económicas así como declaración de no haber sido baja en dicho impuesto;

La empresa presenta una captura de pantalla de un pago efectuado en el Ayuntamiento de Sevilla por importe de 319,25 euros del cual no existe ni concepto ni forma de enlazar con justificante de que el abono se refiera al epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, ni pertenezca a la empresa en cuestión. Igualmente aunque el licitador presenta certificado de situación en el censo de la AEAT no presenta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto de acuerdo al apartado 10.7.f.2) del PCAP.

Visto lo cual, la Mesa decide rechazar la oferta de la empresa **EURO MACLEAN 2001, SL** al no presentar en plazo ni los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera ni de cumplir las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, y por ello se requiere a la siguiente empresa licitadora por orden de puntuación **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL** para que aporte la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 10 días hábiles siguientes al en-

7

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP.

Sexto.- El día 22 de Julio de 2025 tiene lugar la sexta sesión de la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa Ferronol, a través de la plataforma Sirec-PdL.

Comprobado que la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación previa requerida y considerando que toda la documentación es correcta, se propone al órgano de contratación que dicte resolución a favor de **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL**, como adjudicataria del **Lote 2**.

Visto todo lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de la empresa **FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL** (NIF: B21319777), de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato (LOTE 2) a FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, SL con NIF: B21319777 y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- El precio del contrato quedará fijado en el importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (233.581,44 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (49.052,10 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (282.633,54 €)

8

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Proceder al barrado del expediente administrativo por importe de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.515,96 EUROS) correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación y la oferta adjudicada (IVA incluido).

Cuarto.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa, así como en las mejoras presentadas en ella, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Sexto.- Nombrar como responsable del contrato al Director del Centro IFAPA “Las Torres”.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) , de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural , dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el mismo órgano de contratación, o directamente ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPKTN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios según de establece en el mencionado artículo.

Fdo. Manuel Toribio Hornero
P.D.F.: Secretario General del IFAPA
Por delegación del Órgano de Contratación.
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

MANUEL TORIBIO HORNERO		23/07/2025 10:02:22	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwYLg2zPktN992Kdjb4TTS58Wvk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	